



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00249708-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Dirección del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación de a **Mgter. MARTÍNEZ MALAGUEÑO, María de los Ángeles (D.N.I. 23.171.114)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) para prestar servicios en calidad de Facilitadora para el desarrollo de los cursos de posgrado en el marco de la Maestría en Administración Pública modalidad a distancia, durante el período del 01/02/2026 al 30/11/2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de la Facultad en los términos del artículo 4° inc. c) Ord. HCS 5/12.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por la Dirección y el Área Económica del IIFAP.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir el Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), con la **Mgter. MARTÍNEZ MALAGUEÑO, María de los Ángeles (D.N.I. 23.171.114)**, para prestar servicios en calidad de de Facilitadora para el desarrollo de los cursos de posgrado en el marco de la Maestría en Administración Pública modalidad a distancia, **a partir del día de hoy y hasta el 30/11/2026 con reconocimiento de servicios, en carácter de excepción, desde el 01/02/2026, en consecuencia, autorizar y disponer** el pago de los honorarios profesionales vencidos en concepto de legítimo abono, gasto que deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, que junto al instrumento legal se acompañan.

ARTÍCULO 2º: Encomendar el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10º de la Ordenanza HCS 5/12.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.